

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20738 Orden CLT/1097/2024, de 26 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 827, subastado por la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 26 de septiembre de 2024, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el día 25 de septiembre de 2024, con el número de lote y referencias siguientes:

Lote 827. Boceto en terracota «A la pintura española». Antonio Susillo (1855-1896). 1890. Firmada y fechada.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 26 de septiembre de 2024.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.